

Tegucigalpa M.D.C., 04 de junio del 2024

CIRCULAR

Se informa a todos los empleados públicos de la ENAG que, a **partir de la fecha**, por instrucciones de la Gerencia General, **será obligatorio portar el Carnet de Identificación en todo momento**, siendo obligatorio presentarlo al ingreso a las Instalaciones y cada vez que entre y salga.

El incumplimiento de esta medida resultará en las siguientes sanciones:

1. **Impedimento de ingreso a las instalaciones**, lo cual conllevará deducciones del día laboral.
2. **Sanciones adicionales** en caso de persistir la falta.

Recordamos que, según la Ley de Servicio Civil, es obligación de todo servidor acatar las órdenes e instrucciones impartidas por sus superiores jerárquicos, conforme lo establece el Artículo 37. El no cumplimiento de esta obligación podrá resultar en el despido, de acuerdo con el Régimen de Despido especificado en el Artículo 47 de la misma ley.

Agradecemos su atención y cumplimiento.
Atentamente,


Tirsa Merary Martínez Matute

Jefe de Recursos Humanos
ENAG

Cc. Archivo